

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77326130570**

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

HA LUGAR A LO SOLICITADO

RECOLETA, 30/01/2026

RES. EX. N° 77326142196 /

VISTOS: 1° Petición Administrativa Folio N°77326130570 de fecha 12.01.2026, presentada por doña [REDACTED], RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED], en donde solicita devolución del Impuesto de Timbres y Estampillas, pagado en Formulario 24 Folio N°5041221352, emitido y pagado con fecha 12.12.2025, originado en Contrato de Mutuo con Intereses IPC, por un monto adeudado de \$28.000.000.

2° Lo dispuesto en el artículo 6°, letra B, N° 5 del Código Tributario de 1974 y Decreto Ley N° 3.475 de 1980, Ley sobre Impuesto de Timbres y Estampillas

CONSIDERANDO: 1. Que, de los antecedentes presentados se estableció lo siguiente, con fecha 13.12.2025 se firmó Contrato de Mutuo con Intereses IPC entre doña [REDACTED] RUT N° [REDACTED] y el contribuyente ICA ASESORIA Y GESTION INMOBILIARIA SPA, RUT N°78.271.912-2, por un monto adeudado de \$28.000.000, con una tasa de 0,792%, por el que pagó un valor de \$221.760, impuesto que fue declarado y pagado en Formulario 24 Folio N°5041221352 con fecha 12.12.2025, pero en la descripción del formulario 24, indica las palabras "Debo y Pagaré", situación por la cual este formulario fue rechazado en notaría.

2. Que, reconociendo el error cometido al pagar impuesto a la operación de Mutuo, la beneficiaria y sujeto responsable del Impuesto declaró y pagó nuevamente, con fecha 13.12.2025 en Formulario 24.1 Folio N°5041266942, el impuesto al Mutuo con una tasa de 0,792%, por un monto de \$221.760.

3. Que, se hace necesaria la rectificación del Formulario 24 Folio N°5041221352 pagado por un monto de \$221.760, ya que ese valor corresponde a un pago erróneo del impuesto de Timbres y Estampillas asociado a operación de Mutuo de fecha 13.12.2025 entre doña [REDACTED] RUT N° [REDACTED] y el contribuyente ICA ASESORIA Y GESTION INMOBILIARIA SPA, RUT N°78.271.912-2.

4. Que, en consecuencia, la contribuyente aporta F24 Folio N°70685121 que rectifica formulario 24 primitivo Folio N°5041221352, que indica en los códigos 213 y código 91, un valor de \$221.760 y deben indicar posterior a la modificación en F24 Folio N°70685121, un valor cero, para los códigos 213 y código 91.

5. Que, el artículo 126 N° 2 del Código Tributario especifica que no constituirán reclamo las peticiones de devolución de impuestos cuyo fundamento sea obtener la restitución de sumas pagadas doblemente, en exceso o indebidamente a título de impuestos, reajustes, intereses y multas. Y que dichas peticiones deberán presentarse dentro del plazo de tres años contado desde el acto o hecho que le sirva de fundamento.

6. Que, la solicitud se encuentra realizada dentro de los plazos establecidos en el Artículo 126 del Código Tributario.

En mérito de los antes expuesto,

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO por la contribuyente doña [REDACTED] RUT N° [REDACTED] y devuélvase el impuesto de Timbres y Estampillas pagado erróneamente con fecha 12.12.2025 en formulario 24 Folio N°5041221352, por un monto de \$221.760. Deposítese a la cuenta corriente del Banco BCI N° [REDACTED] de la señora [REDACTED] RUT [REDACTED]

La Tesorería Regional Metropolitana Santiago Poniente, devolverá a doña [REDACTED] RUT N° [REDACTED], la suma de \$221.760 (doscientos veintiún mil setecientos sesenta pesos) pagado erróneamente en el Formulario 24 Folio N°5041221352, por concepto de Impuesto de Timbres y Estampillas.

Se adjunta copia contribuyente de Formulario 24 Folio N°5041221352 (primitivo), Formulario 24 Folio N°70685121 (rectificador) y copia de Contrato de Mutuo de fecha 13.12.2025, entre doña [REDACTED] RUT N° [REDACTED] y el contribuyente ICA ASESORIA Y GESTION INMOBILIARIA SPA, RUT N°78.271.912-2. Adicionalmente se adjunta, Formulario 24.1 Folio N°5041266942.

Impútese el gasto a:

TESORO PÚBLICO – FISCO – INGRESOS GENERALES DE LA NACIÓN
Devolución de Otros Impuestos – 50 01 01 01 09 202 Monto a devolver: \$221.760

Exenta de Trámite de Toma de Razón, en virtud de la Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República.

Para efectos de consulta por su estado del trámite de devolución en TGR, le indicamos la siguiente ruta:
-Ingresar a www.tgr.cl/oficina-virtual-tgr/
-Seleccionar "Otras solicitudes", y seleccionar: Solicitud estado de tramitación de las resoluciones recibidas en el servicio de tesorerías.
-Ir a Formulario e ingresar Clave Única o Clave Tributaria SII.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VANIA
UARAC
SENN
Firmado digitalmente por
VANIA UARAC
SENN
Fecha: 2026.01.30
09:12:54 -03'00'
VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

VUS/LJC/EOP/gcy
[REDACTED]

LUISA SILVIA
JORQUERA
CABELLO
Firmado digitalmente
por LUISA SILVIA
JORQUERA CABELLO
Fecha: 2026.02.03
11:27:28 -03'00'

ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ ROJAS
Firmado digitalmente
por ROBERTO
ANTONIO IBÁÑEZ
ROJAS
Fecha: 2026.01.30
08:51:49 -03'00'

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE XIX D.R.M. SANTIAGO NORTE